

# España es uno de los países ricos con más desigualdad de oportunidades

La OCDE sostiene que, de media, una cuarta parte de las diferencias socioeconómicas se debe a circunstancias impuestas o heredadas

PABLO SEMPERE Madrid

Los economistas llevan tiempo advirtiendo de que el ascensor social se ha ralentizado hasta casi detenerse. Ahora la OCDE aporta cifras que refuerzan esa percepción: en España, más de la tercera

parte de la desigualdad de ingresos está determinada por factores que no dependen de la persona, sino de circunstancias impuestas o heredadas como el género, el lugar de nacimiento de los padres o, sobre todo, su origen socioeconómico. Se trata de uno de los porcentajes más altos entre los países analizados por el organismo, lo que coloca a España en el grupo en el que la influencia de la cuna es especialmente fuerte.

El informe *Tener y no tener: Cómo superar la brecha de oportunidades*, publicado ayer, apunta que alrededor de una cuarta parte de la desigualdad de ingresos se debe a estas circunstancias de



Viviendas en construcción en Barcelona. MASSIMILIANO MINOCRI

origen. Pero eso es la media de la OCDE, porque la magnitud varía mucho según el país. Y en España el peso de lo heredado supera ese umbral con holgura, hasta situarse por encima del 35%. La conclusión es clara: el punto de partida de una persona es determinante.

En total, la OCDE evalúa a casi 30 países, entre miembros y candidatos a entrar en la organización. España, que tiene unos niveles de desigualdad de oportunidades relativamente altos, figura en un grupo en el que los factores individuales y, sobre todo, la proce-

dencia y origen socioeconómico de los padres, resultan cruciales. En esta categoría, el origen familiar tiene un papel más influyente que en otros contextos y acaba condicionando con fuerza la posición que una persona pueda alcanzar a lo largo de su vida.

El informe también recalca que la situación familiar de origen continúa siendo la principal barrera para alcanzar una verdadera igualdad de condiciones y, en España, este componente parental aparece como especialmente determinante, y se suma a otros factores individuales como el país de nacimiento de los progenitores o el género.

Otra conclusión relevante es que la desigualdad de oportunidades se ha incrementado para las generaciones más jóvenes. En la mayoría de los países, quienes nacieron después de los años setenta enfrentan niveles más altos de desigualdad que las generaciones anteriores cuando se comparan a la misma edad. España no escapa a esta tendencia: los jóvenes se enfrentan a mayores obstáculos que sus padres para progresar en el mercado laboral y alcanzar mejores condiciones de vida.

# El tren atrae a 3,9 millones de viajeros de la carretera y 900.000 del avión

Renfe, Iryo y Ouigo sumaron números rojos por 99,5 millones el año pasado

JAVIER F. MAGARIÑO Madrid

La entrada de competencia en la alta velocidad ferroviaria, de la mano de la liberalización lanzada en 2020, está trasladando usuarios de la carretera y del avión a los servicios de tren, pero la sostenibilidad económica de las operadoras, Renfe, Iryo y Ouigo, sigue en tela de juicio. Entre las tres acumularon pérdidas el año pasado por 99,5 millones (-219 millones en 2023). El balance para estas compañías desde que se abrió el mercado es de 1.200 millones en rojo (700 millones desde la entrada en operación del primer competidor, Ouigo, en 2021).

Desde 2020, Renfe, Iryo y Ouigo han perdido, en conjunto, 1.203,5 millones. En 2020-2021, en plena pandemia de covid-19, las pérdidas fueron de 751,5 millones, y entre 2022 y 2024, de 452 millones, apunta la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en un informe sobre la liberalización. La pública Renfe acumula 842 millones en el periodo, 170 millones corresponden a Iryo y 191 millones, a Ouigo.

Pese al mejor desempeño en 2024, Renfe se dejó 27 millones (-70,12 millones en 2023); las pérdidas de Iryo fueron aún de 31,5

millones (-99,2 millones en 2023) y Ouigo declaró 40,5 millones en rojo (-49,5 millones en 2023), según los datos servidos por la CNMC. La mejora de los ingresos, de la mano de una mayor demanda, se dio en las tres casas, donde también creció el resultado bruto de explotación (ebitda). Pero Renfe en solitario ganaba 133 millones por sus servicios comerciales en 2019.

El modo ferroviario registró 49 millones de viajeros en 2024 en servicios comerciales (39 millones en la alta velocidad), un 42% por encima de la cifra de 2019, y un 16,5% más que en 2023. El regulador afirma que el proceso ha sido positivo y cuantifica el beneficio para la sociedad en 503,9 millones de euros. La cifra de nuevos pasajeros que ahora optan por el tren es de 4,8 millones. El trasvase de conductores particulares al tren se ha cifrado en 3,7 millones, mientras que el avión cede 900.000 clientes y el bus 200.000.

En un contexto de rivalidad en servicios y precios, Renfe, Iryo y

Ouigo facturaron 1.925 millones en 2024 por sus servicios comerciales, un 11,9% más que en 2023, y un 20,3% por encima de la cifra de 2019, cuando Renfe rodaba sola. Los costes, por su parte, han aumentado un 35,6% entre 2019 y 2024 debido a la mayor actividad. Los cánones pagados a Adif constituyen aproximadamente el 50% de los costes de Iryo y Ouigo, y tienen un peso del 34% en el caso de Renfe. "En la medida en que las empresas ganan escala y completan sus planes de transporte de los acuerdos marco [con Adif], mejoran su resultado operativo, que en 2024 ha sido positivo", argumenta la CNMC. El ebitda conjunto fue de 111,5 millones.

La CNMC remarca que hay margen para aumentar el uso de la red y advierte de la necesidad de solventar los puntos críticos en la infraestructura: "Aunque el tráfico ferroviario ha crecido tras la liberalización, el uso de red de alta velocidad en España, con 58 circulaciones diarias por kilómetro de red, es menos intenso que en Francia (96 circulaciones) o Italia (248 circulaciones).

Tres empresas y cuatro marcas comerciales (AVE y AVLO de Renfe, además de Ouigo e Iryo) conviven en la alta velocidad Madrid-Barcelona, Madrid-Levante y Madrid-Sur. Uno de los efectos de su rivalidad, destaca la CNMC, es el del referido descenso medio en los precios de los billetes de la alta velocidad, que el regulador cuantifica en el 33% (44% contando la inflación) en las principales rutas con competencia.

**Los billetes para la alta velocidad se han abaratado un 33%, según la CNMC**

**Las operadoras facturaron 1.925 millones en 2024 por servicios comerciales**

**ORBRUM URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, S.L.**  
(en liquidación)  
**COMUNICACIÓN A ACREEDORES**  
Juzgado de la Mercantil nº 6 de Madrid, procedimiento civil 517/2025 (demanante del CNO 42109).  
Por Decreto de 17/07/2025 se admite a trámite el expediente de consignación judicial promovido por la Administración Concursal y se ordena notificar a los acreedores de créditos obreros localizables, concordantes al plazo de DOS MESES—contado de fecha a fecha desde la última publicación— para solicitar por escrito al correo electrónico [ajudicial@orbrum.es](mailto:ajudicial@orbrum.es), de modo expreso e irrevocable, el ingreso de las cantidades que les corresponden, indicando un número de cuenta para su ingreso. La lista de afectados consta publicada en la web habilitada por la Administración Concursal: <https://www.orbrum.es/urbanismo>. Pueden consultar el Expediente de 18/07/2025, publicado en el TEJU del BOE nº 179, de 26 de julio de 2025, ref. BOE-J-2025-500627, consultable en <https://www.boe.es/boe/boe/boe/boe/BOE-J-2025-500627>.

**GRUPO DHO OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.**  
(en liquidación) (DGO)  
**COMUNICACIÓN A ACREEDORES**  
Juzgado de la Mercantil nº 6 de Madrid, procedimiento civil 528/2025 (demanante del CNO 381108).  
Por Decreto de 17/07/2025 se admite a trámite el expediente de consignación judicial de cantidades promovido por la Administración Concursal y se ordena notificar a los acreedores ordenados localizables, concordantes al plazo de DOS MESES—contado de fecha a fecha desde la última publicación— para solicitar por escrito al correo electrónico [ajudicial@dhoo.es](mailto:ajudicial@dhoo.es), de modo expreso e irrevocable, la entrega de las cantidades que les corresponden, indicando un número de cuenta para el ingreso. La lista de afectados consta publicada en la web habilitada por la Administración Concursal: <https://www.dhoo.es/obras>. Pueden consultar el Expediente de 18/07/2025, publicado en el TEJU del BOE nº 179, de 26 de julio de 2025, ref. BOE-J-2025-500628, consultable en <https://www.boe.es/boe/boe/boe/boe/BOE-J-2025-500628>.

**BRIDGETGROWTH, S.L.U. POR PARTE DE HELSE INVESTMENTS, S.L.U.**  
**ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN**  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea ("RD-L 5/2023"), se hace público que, con fecha 8 de septiembre de 2025, el socio único de Helse Investments, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y el socio único de Bridgetgrowth, S.L.U. ("Sociedad Absorbida") han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2025.  
Con motivo de la operación de fusión aprobada, se produce la transmisión en bloque, por sucesión universal, del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a favor de la Sociedad Absorbente, conllevando la disolución sin liquidación y consiguiente extinción de la Sociedad Absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión.  
En Bilbao (Bizkaia), a 8 de septiembre de 2025, Cierbi, S.L., administrador único de Helse Investments, S.L.U. y de Bridgetgrowth, S.L.U., representante persona física de Cierbi, S.L., Don José Antonio Jarrajo Gómez

**ALDA INVESTMENTS, S.L.**  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
**COPECINTER, S.L.U. DAVIDALEX INMOBILES, S.L.U. TÉCNICAS APLICADAS DEL VAPOR, S.L.**  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)  
**ANUNCIO DE FUSIÓN**  
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que el 22 de septiembre de 2025, (i) las Juntas Generales de socios de la Sociedad Absorbente Alda Investments, S.L., y de la Sociedad Absorbida Técnicas Aplicadas Del Vapor, S.L., y (ii) los socios únicos—ejecutando las funciones de cada Junta General de socios— de las Sociedades Absorbidas Copecinter, S.L.U. y Davidalex Inmobles, S.L.U., han acordado la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión") en los términos y condiciones establecidos en el proyecto común de fusión suscrito con fecha 25 de junio de 2025 por el órgano de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas (el "Proyecto de Fusión"). Asiste a los socios, a los acreedores y a los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, todo ello en los términos del artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023.  
Barcelona, 22 de septiembre de 2025. El administrador único de Alda Investments, S.L., Copecinter, S.L.U. y Davidalex Inmobles, S.L.U., y el administrador único de Técnicas Aplicadas Del Vapor, S.L., D. David Cuadra Rebato y D. Carlos Ferras Martín, respectivamente